

Capítulo I. Los acuerdos del 20 de enero de 1912 y sus repercusiones

Apartado A. Acuerdos del 20 de enero de 1912 y las reacciones a su aplicación

Documento 1

Fondo Departamento del Trabajo, caja 24, exp. 2

La Secretaría de mi cargo, hace saber á usted que: en la Junta celebrada el 20 del actual, en la Secretaría de Gobernación, entre los fabricantes y representantes de los obreros de la República, se acordó que provisionalmente y mientras se estudian las tarifas que uniformen el trabajo obrero en la Nación, se sugeten unos y otros á los siguientes acuerdos, que se tomarón:

1º—La jornada de trabajo en todas las fábricas, no excederá de diez horas de trabajo efectivo.

2º—Los obreros que trabajan por jornal recibirán el mismo salario que antes recibían cuando trabajaban mayor número de horas.

3º—Los obreros que trabajaban por jornal, diez horas ó menos horas, recibirán en lo sucesivo, un aumento de un diez por ciento en su salario.

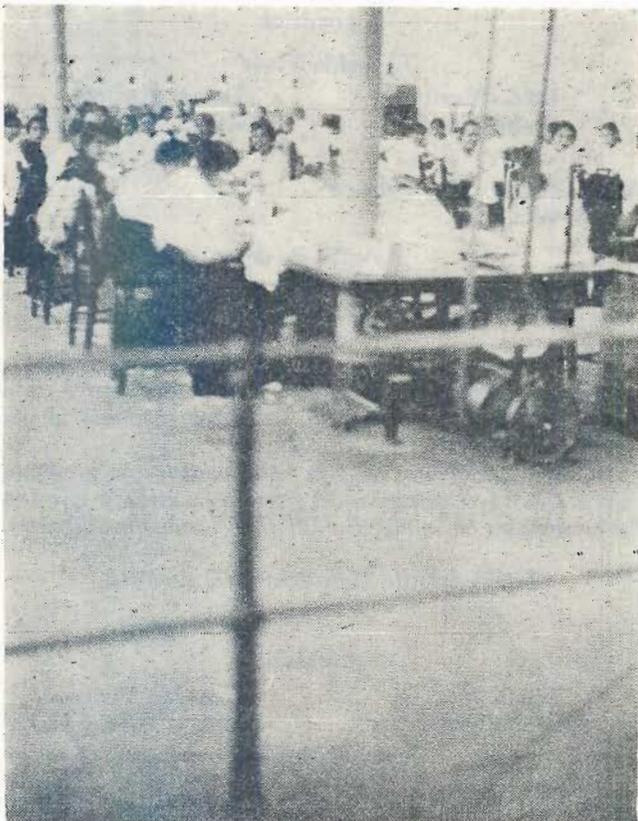
4º—Todos los obreros que trabajen por destajo, sea cual fuere el número de horas, recibirán un aumento de un diez por ciento, sobre los precios que actualmente se les pagan por la manufactura que elaboran.

Lo que tengo el honor de comunicar á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

México, D.F., Enero 20 de 1912.

Al C. Gobernador del Estado de Aguascalientes,
Aguascalientes, Agas.



Empleadas en sus mesas de trabajo en la Fábrica de Hilados y Tejidos "La Perfeccionada", México, D.F. Fondo Departamento del Trabajo, caja 162, exp. 28.

Documento 2

Fondo Departamento del Trabajo, caja 24, exp. 1

En debida contestación á la atenta nota de ud. fecha de ayer, girada por el Departamento del Trabajo de la Secretaría de su muy digno cargo, hónrome en manifestarle: que ya se toma nota de los acuerdos celebrados en la Secretaría de Gobernación el 20 del mes actual en la junta entre los fabricantes y representantes de los obreros de la República, y que este Gobierno cuidará de que se cumplan con toda exactitud.

Protesto á ud. las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Aguascalientes, 30 de Enero de 1912.

Rúbrica

Al C. Secretario de Fomento, Colonización é Industria.
MEXICO.

Documento 3

Fondo Departamento del Trabajo, caja 8, exp. 2

Con motivo del atento oficio de Ud. número 17 de 29 de Enero último, referente á los acuerdos que en la Junta

celebrada el 20 del mismo mes, en la Secretaría de Gobernación, entre los fabricantes y representantes de los obreros de la República, se tomaron provisionalmente y mientras se estudian las tarifas que uniformen el trabajo obrero en la Nación, para que unos y otros se sujeten á ellos en el pago de sus jornales; se dirigió por la Secretaría del Despacho al Gerente de las Fábricas Hércules y anexas, en esta ciudad, el oficio número 1480 de 31 de Enero último, ya citado, transcribiéndole el de la Secretaría de su merecido cargo y á que al principio me refiero, el cual oficio fué contestado con fecha 2 del actual, en carta particular, dirigida de México y por el Sr. A. Morin, en los términos siguientes.

“Por conducto de nuestro encargado en esa ciudad, hemos recibido el oficio que dirige la Secretaría de Gobierno á esta Compañía, comunicándole el acuerdo tomado por la mayoría de los Industriales en la Junta celebrada el 20 del próximo pasado Enero, cuyos puntos ya nos habian sido dados á conocer.—Con referencia á dicho acuerdo me permito manifestar á Ud. que en la mencionada Junta esta Compañía hizo constar que no se comprometía á llevar á efecto el acuerdo en lo que se refería á aumento de jornales, debido á las circunstancias especiales en que se encuentra con respecto á su situación financiera, comparada particularmente con otras Compañías.—Como resultado de aquella indicación me permito acompañar á Ud. copia de la contestación que el Departamento del Trabajo ha dado á una solicitud que los obreros de Rio Grande hicieron al Señor Presidente de la República para que cooperara á conseguir sus demandas, permitiéndome agregar que si no ha sido posible acceder á las peticiones de los operarios de Rio Grande, menos aun lo será para los de nuestras fábricas en esa, debido á las peores condiciones en que se encuentran dichas fábricas comparadas con la de Rio Grande en lo que respecta á los resultados económicos, lo cual me permití manifestar á Ud. en la entrevista que tuve con Ud. en mi última estancia en esa ciudad.”

Y al tener la honra de transcribirlo á Ud. para conocimiento de la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria, de su merecido cargo, me es grato otra vez reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Querétaro, Febrero 6 de 1912.

Rúbricas

Al Secretario de Fomento, Colonización é Industria,
México.

Documento 4

Fondo Departamento del Trabajo, caja 6, exp. 18

Los que suscribimos Obreros de ésta Fábrica del Departamento de tejidos ante Ud. con el debido respeto y por conducto de la presente exponemos lo que sigue:

Que teniendo en cuenta el arreglo que há, havido entre industriales y obreros con mediación del Supremo Gobierno llevado há efecto en la Capital de la Republica, resolvimos dirijirnos a Ud. desde él momento que vimos el aviso que apareció en el Despacho de trama hoy en

la mañana donde se nos hacia saber que, deviamos trabajar las mismas horas de antes que son de 6 y media a.m. á 8 p.m. con lo cual no estamos conformes, y en el momento preciso de formar la comicion que se acercara á Ud. un incidente vino a trastornar el orden.

El Sr. Administrador trato a la gente, con altanerias y palabras soeses dignas de un carretonero y no de un Administrador, desvaneciendo con esta conducta nuestro propositos, lo que dio por resultado avandonar el trabajo con el mayor orden, como les consta a las autoridades que estuvieron presentes, en concecuencia salicitamos lo que á, continuacion exponemos.

- 1º Que las horas de trabajo, sean diez, efectivas.
- 2º Que se nos aumente el diez por ciento segun arreglo general.
- 3º Que no se nos dé el trato que hasta hoy se nos á dado, propio de negrero y no de gente civilisada.
- 4º Que, para que la produccion sea mayor tanto para provecho de la casa como para nosotros, se de todo lo necesario, tanto vuen movimiento, como telas, trama, lanzaderas y tableros para trama, por que se pierde mucho tiempo con la escasas de material.

5º Que se nos permita meter nuestros sombreros, hasta nuestros lugares, en la mayoria de las Fábricas.

Todo lo que pedimos, en el presente escrito suplicamos se nos conseda y quedara al punto solucionado todo

Tepeji del Rio Hgo
Enero 27 de, 1912

La comision
Leopoldo Vivár
Eusebio Martinez Tomás Medina
Benito Gómez Anacleto Rodriguez

Al Sr Gerente de la Fábrica
Sta. Rosalia

Agustín Ponte
Presente

Por la presente comunicamos á Ud. que, nos á sido imposible llegar á un arreglo, de lo que pedimos al gerente de la Fábrica Sta. “Rosalia”.

Nuestras peticiones, constan en el escrito que presentamos a Ud. El veintinueve del proximo pasado y que son las consedidas en la circular dirijida a todas las fábricas.

Tepeji del Rio Hgo Febrero 2 de 1912

La Comicion
Tomás Medina Leopoldo Vivár
Anacleto Rodriguez Benito Gómez
Eusebio Martinez

A Sr. Lic. Antonio Ramos Pedrueza
Cecretaria de fomento Oficina de trabajo
Mexico, D.F.

La Dirección del Departamento del Trabajo que es á mi cargo ha escuchado las reclamaciones que por conducto de Uds. hacen los obreros de la Fábrica de Santa Fe de Tepeji y despues de haber citado á Uds. y al Sr. Gerente Don Jacinto Pimentel y Fagoaga y al Sr. Ponte Administrador de la Fábrica á una conferencia que se verificó esta mañana en estas Oficinas ha logrado que los repetidos Señores modifiquen la tarifa en el sentido de hacer un aumento general de un cinco por ciento para toda clase de trabajos de los que se hacen á destajo en esa Fábrica.

Me permito suplicar á Uds. hagan presente á todos los obreros sus representados que el acuerdo del aumento del diez por ciento acordado en la Junta de Fabricantes celebrada el 20 del pasado mes, no tiene el caracter de obligatorio puesto que no es una disposición legal ni puede serlo. Es un simple acuerdo en la Junta de fabricantes que obsequiando los deseos del Gobierno convinieron en hacer dicho aumento.

Esta Oficina no puede obligar á Fábricas que no han contraído tal compromiso que aumenten determinada cantidad en las tarifas y habiendo escuchado las razones expuestas por los Señores representantes de la Fábrica suplico á los obreros que las tengan presentes antes de tomar cualquiera resolución.

La situación por que atraviesan los negocios en toda la República es bien delicada y no es posible que cuando los negocios toman un aspecto mas deprimido se excijen alzas violentas y fuertes en los tipos de los jornales.

Esta Dirección espera que Uds. prudentemente hagan las reflexiones convenientes á sus compañeros de trabajo.

México, Febrero 6 de 1912.

El Director.

A los Srs. Eusebio Martinez, Benito Gómez y Leopoldo Vivar.

Documento 5

Fondo Departamento del Trabajo, caja 7, exp. 24

Febrero 10 de 1912.

Señor Lic. Don Antonio Ramos Pedrueza,
Director del Departamento del Trabajo.
México.

Muy señor nuestro:

Acusamos á Ud. recibo de su atenta del día 30 de Enero, la cual recibimos ayer.

Confirmamos á Ud. el telegrama que pusimos hoy, que dice:

"Anoche tuvieron capricho obreros esta fábrica "El Pilar" entrar con zarapes. No habiéndoselo consentido, "resolvieron no entrar, declarándose en huelga. Hoy se "cundieron los de día. Escribimos".

Com esta es la tercera vez desde que se reanudaron los trabajos que solucionan cualquier pretensión que se rehusa aceptar aún cuando con razones se les indique lo inconveniente de ello. Debemos advertir que en todas ellas no exigian cosa que les bebbiciase, sino que por

cosas de órden que ningún beneficio les reportaba. En fin señor, queremos indicarle que sólo es el capricho de hacer lo que quieran.

Nosotros hemos pagado á todos por igual el 10% más, esto es, á los que trabajaban 10 horas y á los que trabajaban más de 10 horas, reduciendo la jornada de todos á las 10 horas convenidas en México el dia 20 del pasado. No obstante la atención ó liberalidad, han sido mas rigoristas con uno que con los demas que sólo hicieron el aumento á los que solo trabajaban las 10 horas.

Si continuan en este sentido, es imposible sostener el trabajo, por que lo poco que se hace, resulta á un costo imposible.

Nosotros lo único que indicamos para poder seguir trabajando es lo siguiente:

Que los útiles de trabajo no sean perjudicados adrede y

Que haya cierta responsabilidad en el obrero, como la corección en el trabajo ejecutado y que cuando tomen trabajo el lunes terminen la semana á menos que la falta sea justificada.

Quedamos de Ud. affmos. attos. y ss.ss.

Rúbrica

Documento 6

Fondo Departamento del Trabajo, caja 24, exp. 1

En vista de que algunas delegaciones de Obreros de los Estados de Tlaxcala y Puebla se han presentado en éste Departamento del Trabajo exponiendo que los mismos desean conocer y tener en vigor las tarifas que actualmente se trata de formar, éste Departamento manifiesta á los obreros solicitantes por conducto de sus directivas que siendo el trabajo de formación de las tarifas bastante laborioso y por consiguiente tardío, es materialmente imposible fijar plazo para producir de una sola vez las tarifas que han de regir ya sea en todas las fábricas de la República ó en determinadas fábricas según se obtenga de la discusión de ellas.

Los obreros todos deben tener presente que este Departamento está completamente inspirado en los mejores deseos, significados también por la disposición del Señor Presidente de la República y el Señor Ministro de Fomento, de llevar á cabo esa labor en el menor tiempo posible, pues para dar el tiempo necesario se consiguió el arreglo provisional en la Junta de Industriales y Obreros del día 20 de Enero pasado, y se recomienda muy especialmente á todos los obreros no pretendan realizar la implantación de tarifas con medios de propio impulsivismo y actos irreflexivos.

Lo que se comunica á los miembros de las Directivas de Obreros para que lo hagan conocer oportunamente á aquellos que estuvieren interesados con vehemencia sobre el particular.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

México, D.F. Febrero 15 de 1912.

El Director.

Lic. Antonio Ramos Pedrueza.

Al Sr. Director del Departamento de Trabajo.
Presente

Los suscritos obreros del departamento de estampe "La Carolina" ante Ud. respetuosamente manifestamos que en vista de lo que dicen los Sres. C. Noriega y Cía., en "El País", fecha 3 del corriente, dicen que cumplen con sus compromisos cosa que en nuestro departamento no se ha llevado á cabo.

Respecto del 10%, sólo lo hacen el departamento de Hilados y Tejidos á raíz del convenio hecho el día 20 de Enero. Nos acercamos á la Administración reclamando dicho aumento, y sólo tuvimos por contestación, que cuando habíamos hecho huelga, para tener derecho al aumento. Preguntamos ¿Hemos de recurrir á ese medio para obtener lo que pedimos? Respecto del mal trato, es general en toda la fábrica, pues se trata al obrero como á esclavo y no como gente.

Lo probamos con el caso reciente, Avelino Gil, disparó un tiro sobre Crispín Márquez, sin que se hubiera corregido al empleado, como tampoco se hizo justicia, ¿ésto es buen trato?

Actualmente se nos hace trabajar los más días, hasta las 8 de la noche, por lo que pedimos se nos reduzca el trabajo á 10 horas.

Por ahora nos concretamos á manifestarle á Ud. puramente esto, teniendo en cuenta que el Delegado nuestro, Sr. Lázaro Pérez, presentará nuestra tarifa en la convención próxima.

Quedamos de Ud. sus afmos attos y SS. SS.

LA COMISION.

México, 3 de Marzo de 1912.

Documento 8

Fondo Departamento del Trabajo, caja 5, exp. 13

Sr. D. Antonio Ramos Pedrueza, Director
de la Oficina del Trabajo.
Presente.

Muy Sr.mio y amigo:

Conviniendo á los intereses de la Compañía que represento el hacer constar de una manera clara y precisa, por persona autorizada, el sentido de las disposiciones adoptadas en la Junta celebrada el 20 de Enero p.pdo, obligatorias para industriales y obreros, me permito suplicar á V. se sirva decirme en contestación, de una manera oficial, si no es exacto que segun las expresadas estipulaciones "los obreros que trabajan por jornal, solo tienen derecho á que se les abone por diez horas de trabajo efectivo, EL MISMO SALARIO que recibían cuando trabajaban mayor número de horas, PERO NO EL DIEZ POR CIENTO DE AUMENTO que solo debe abo-

narse á los que trabajaban diez horas ó menos y á los obreros que trabajen POR DESTAJO."

Anticipando á V. las gracias por este favor, me repito de V. afmo. amigo y atento S.S.

Rúbrica

Obsequiando los deseos de Vd. manifestados en su atta. fecha 11 del corriente, hago constar que, segun los acuerdos estipulados en la junta del 20 de Enero ppdo., EL AUMENTO DE DIEZ POR CIENTO EN LOS JORNALES SOLO SE CONCEDIO A LOS OBREROS QUE TRABAJABAN POR JORNAL DIEZ HORAS O MENOS HORAS Y A LOS OBREROS QUE TRABAJABAN POR DESTAJO, SEA CUAL FUERE EL NUMERO DE HORAS.

Los obreros que trabajando por jornal mas de diez horas quedaron después del acuerdo con jornada de diez horas de trabajo, NO TIENEN AUMENTO DE DIEZ POR CIENTO, habiendo sido beneficiados en dicho acuerdo con la reducción de la jornada conservando sus salarios iguales que cuando trabajaban mayor número de horas.

Reitero á Vd. mi atenta consideración y afecto.

México, D.F. Marzo 13 de 1912.

el Director del Departamento del Trabajo

Al Sr. D. Ytuarte,

4ª de San Agustín N° 105,

C I U D A D .

C. Director del Departamento del Trabajo:

Con verdadera pena me veo obligado á poner en conocimiento de Vd. los siguientes acontecimientos ocurridos en la Fábrica de San Ildefonso, de cuya Negociación soy Gerente.

En cumplimiento de los acuerdos celebrados en la Junta verificada el 20 de Enero próximo pasado, dispuse se acataran en un todo las disposiciones en ella tomadas, las cuales se han cumplido con toda religiosidad, no obstante lo cual, en una visita que, antes de partir para Europa, hizo á la Fábrica el Sr. Pugibet, Presidente del Consejo de Administración de esta Compañía, los obreros de los Departamentos de Cardas y Acabaduría se acercaron á dicho Sr. manifestándole que no se había cumplido con ellos lo estipulado, aseverando falsamente que teniendo derecho á un abono de diez por ciento, no se les había cumplido, y el Sr. Pugibet, guiado, sin duda, por la reconocida buena disposición que le anima en todo cuanto redunda en beneficio del obrero, dando crédito á tal especie, les hizo el ofrecimiento de que les sería abonado dicho diez por ciento. Como á los pocos días partió para Europa, al enterarme de lo ocurrido, y teniendo en cuenta que dicho ofrecimiento estaba basado en una mala intelligen-

cia, y procedía de una falsedad, como lo es el obre- que trabajaba por jornal mas de diez horas, tenga dere- á un aumento de diez por ciento, á mas de la reduc- de la jornada, conservando su salario igual que cuan- trabajaba mayor número de horas, dispuse que la se- a que habia trabajado bajo la oferta del Sr. Pugibet se le hiciese efectiva, pero con la advertencia de que, te- niendo por base una falsa aseveracion, me reservaba el derecho de rectificar ó anularla, segun fuera convenien- te, con tanta mas razon cuanto que ya algunos otros de- partamentos que se encontraban en iguales condiciones solicitaban la misma concesión. Para poner las cosas en claro y demostrar la justificación con que la Dirección deseaba proceder, solicité de Vd. y Vd. tuvo la bondad de facilitarme una declaración oficial, de cuales eran claramente los compromisos adquiridos en la Junta cita- da, obligatorios por igual para los industriales y para los obreros.

En tal virtud, y deseando proceder con toda equidad y justificación, aun á costa de grandes perjuicios para la Compania, y respetando en cuanto fuera posible la prome- sa del Sr. Pugibet, dispuse que á todo obrero que traba- jase por jornal, en las condiciones antedichas se le pagase ademas de lo que estaba percibiendo de acuerdo con las estipulaciones antedichas, un cinco por ciento sobre el importe de su salario, però haciendo constar que era á título de gracia y en manera alguna por obligacion, ni mucho menos por que se aceptara la aseveración de que no se habia cumplido con lo que se habia estipulado, con cuya disposicion se beneficiaban no solamente los que la habian pedido, sino todos los que se encuentran en iguales circunstancias, por creerlo de estricta justicia.

Al comunicarse á los interesados estas disposiciones, lejos de estimar la deferencia de esta Direccion, no solo no han estado conformes, sino que de la manera mas inesperada han abandonado el trabajo.

Quedan solo trabajando hasta este momento los depar- tamentos de hilados y de tejidos, que están á destajo, y aun cuando á la Fábrica no puede convenirle un trabajo parcial, para proceder con toda prudencia y demostrar el afan que se tiene de evitar todo conflicto, se ha dispuesto que se siga trabajando en dichos departamentos, pero naturalmente no podrá ser por mas tiempo que el que lo permita la existencia de material, pues una vez agotados los elementos que proporcionan los departamentos clausu- rados, será imposible continuar trabajando en ningun otro.

En atención á lo expuesto, devo manifestar á Vd. que, siendo una concesión enteramente de gracia la que se ha- bia hecho, una vez que no ha sido admitida y la han rehu- sado, queda sin efecto para ellos, y hago constar que son los obreros los que han faltado al pacto celebrado en la Junta de 20 de Enero próximo pasado, y de consiguient- e, la Fábrica se encuentra desligada de las obligaciones que se estipularon, lo cual no quiere decir que tenga la intención de no llevarlas adelante, sino que si lo hace, será por su propia voluntad y nó porque nada la obligue á ello.

Protesto á Vd. las seguridades de mi atenta considera- cion y aprecio.

México, Marzo 15 de 1912.

Rúbrica

Fábrica de Sn. Yldefonso

Mayo 14 de 1912

Sr. Hermenegildo Garcia

Presente

Comunico á U. que el jueves a las dos de la tarde de la semana en curzo hago saber a U. que de parte del despa- cho mandaron llamar a los comisionados de cada depar- tamento que son Acabaduría, Tintoreria, Cardas y Peina- do para comunicarles que si quedaban conformes con el cinco por ciento y si no que podian largarse cosa que no fue bien tomada por nosotros al ver eso, tubieron que abandonar el trabajo hago saber á U. que el 2º de los acuerdos del día 20 de Enero resa-que todos los obreros que trabajen por jornal reciban el mismo salario que antes recibian cuando trabajan mallor numero de horas cosa que no se ha llevado a debido efecto Cuando vino el Sr. Dn. Ernesto Pugibet dejo Orden que todos prece- birian el dies por ciento cosa que se llevo á debido efecto dos, semanas y hoy resultan con lo antes dicho.

Por supuesto suplico á U. conteste esto ál Comite lo mas pronto posible. para ver que es lo que se arregla en este sentido

Es cuanto le dice
affm y S.S.

el Precidente
Estanislao García

Este Departamento del Trabajo, ha escuchado las razo- nes que ha expuesto el Sr. Dn. Daniel Ituarte y encuentra, que dicho señor ha procedido en todo conforme á los con- venios tenidos el día 20 de Enero próximo pasado en el Ministerio de Gobernación, entre Industriales y Repre- sentantes de los Obreros. En tal virtud y teniendo en cuenta las condiciones difíciles por que actualmente atraviesa el país, he de agradecerle se sirva hacer lo que esté de su parte, para que los operarios reanuden sus labores, á fin de evitar mayores dificultades.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

México, D.F. Marzo 18 de 1912.

El Director del Departamento del Trabajo.

Al Señor Estanislao García.

Administrador de la Fábrica de San Ildefonso.

Tlalnepantla. D.F.

Fábrica de Sn. Yldefonso

Marzo 21 de 1912

Sr Licdo Antonio Ramos Pedrueza;

Director del departamento
del trabajo

Muy Señor mio; Recibien atención el documento donde hace Ud. constar que estube en preciencia de el Sr. Ytuarte y Ud. tratandose del asunto del trabajo, y yo presenciando el areglo; quedamos de conformidad con el tratado del día 20 de Enero del presente año.

En el mismo documento que Ud. me embia me hace Ud. Sr. una encomienda respecto á la gente obrera, que trabajara yo, lo mas que pudiera, para que los obreros ingresen a sus lavores y habiendome serciorado de lo que Ud me indica, tome el mayor empeño y los conforme indicandoles la situación con que tropieza nuestra amada Patria, y todos ingresarón á sus labores con la esperanza de obtener algo mas en la rretribución de su trabajo en el día que se haga la Conbención General de los Sres Yndustriales y Obreros.

Quedando. de Ud. Su Afetmo y Serdr.

Estamislao Garcia

México, Marzo 22 de 1912.

Señor Estanislao Garcia.
Tlalnepantla.

Muy Señor Mio:

Recibí su atenta carta de 21 del actual, en la que se sirve informarme que todos los trabajadores de la fábrica de San Ildefonso han entrado á trabajar debido á sus gestiones.

Agradezco á Ud. mucho el empeño que se tomó para convencer á sus compañeros y le estimo sus servicios quedando su afmo atto. amigo y S.S.

A.R.P.

Documento 9

Fondo Departamento del Trabajo, caja 8, exp. 19

México Abril 30 de 1912

Ciudad

Sr. Lic Moya y Zorrilla.

Subdirector del departamento del trabajo, muy Señor mio, por la presente hago saber á Ud. los atropellos, de que somos victimas los Obreros de la Fábrica "San Felipe" Gogorron San Luis Potosi, informados que en el

acuerdo del 20 del mes de Enero prosimo pasado se combino el aumento del 10% y (las [...]) la disminuci3n de horas de trabajo, pues bien, viendo que havian trascurrido varios dias y ni se nos aumentaba el salario, ni las horas de trabajo disminuian opinamos declararnos en huelga pasificamente mas en el mismo dia que se hiba á verificar, el obrero Eulalio Ramos fue sacado del interior de la Fabrica á encarselarlo por orden del Sr Adolfo del Castillo, quien se da el titulo de capitán de una fuerza de 20 hombres armados y montados quien, despues de aserme preso se dirigieron a (mi, su) mi casa sin mas orden que su capricho de dichos Señores mas fueron a otras casas y se llevaron armas y al reclamarlas se les á contestado con frases incorrectas; por la Noche cuando se declaro la huelga, en la forma la mas pacifica mas no obstante su actitud, dieron dichos Señores una carga sobre los obreros de la cual resulto un herido y mugeres golpeadas. En seguida, al siguiente día se le mando un escrito al Administrador de dicha Fabrica, el cual me consedio (las,) la disminuci3n de las horas, mientras llegaba el gerente quien en esa, nos comunico que el no podia pagar más que lo que aria seria quitar las veladas, á si estabamos, cuando, llegaron los Srs. propagandistas, autorizados por el departamento del trabajo, los cuales nos imbitaron para unirnos á las demas Fabricas para llevar a efecto la unificaci3n de tarifas y demas fines de la causa, y habiendo sido electo delegado por dicha Fabrica (y) solisite permiso para venir á este departamento, pero en contestaci3n se me dio la calle y se me pidio la casa en el acto; lo pongo en conosimiento de Ud. para que por influencia de Ud. se ponga termino a tanta arbitrariedad y abuso de que son (vil) victimas mis representados

Sin otro asunto me repito de Ud. afmo. S.S.

Eulalio Ramos

Delegado por la Fabrica. San "Felipe"

El dueño de la fabrica San Felipe es el Sr Enrique Zavala y el gerente es el Sr Benito Zavala (calza. Paseo Reforma N° 110 Mayo 7-1912- Dirijase comunicacion atenta al dueño de la fabrica suplicandole que si no tiene inconveniente aumente a sus obreros el 10% estipulado el 20 de Enero.

Lic. Moya Zorrilla

Documento 10

Fondo Departamento del Trabajo, caja 19, exp. 3

Puebla, 6 de mayo de 1912.

Sr. Director del Departamento del Trabajo.

México.

Muy señor nuestro:

En su oportunidad recibimos la circular de ese Departamento de su digno cargo, en la que se nos invita a que nombremos representante o asistamos nosotros mismos a

Las juntas que se vienen verificando en esa, con intervención de esa entidad, relativas al asunto de tarifas y reglamentos de fábricas de Hilados y Tejidos. Nos reservamos de referirnos más tarde a dicha circular cuando nuestra conformidad, desearíamos saber si ya todas las fábricas han cumplido con lo que se acordó en la junta de industriales que se celebró el día 20 de Enero ppdo., pues según noticias que hemos recibido de buena fuente, algunos industriales no han aumentado, como se combinó, el 10% sobre los jornales de los operarios, y otros han aumentado tan solo el 5%. Como V. comprenderá, esto nos perjudica grandemente a los industriales de Puebla, así es que si en las referidas juntas se han de tomar acuerdos que al no ser cumplidos por todos nos perjudiquen doblemente, nos será imposible, tanto mandar un delegado como asistir nosotros a ellas, lo que ponemos en su conocimiento para los efectos consiguientes, seguros de que su alto criterio encontrará acertada nuestra resolución.

Suyos afectísimos, atentos y SS. SS.

Rúbrica.

México, Mayo 8 de 1912. Que el objeto de pedir un Delegado á todos los Industriales es el de uniformar las opiniones, y que cualquier acuerdo que se lleve á cabo será respetado desde el momento que está aprobado por todos los Industriales de la República.

Rúbrica.

Contesto la carta de usted de fecha 6 del mes en curso, para manifestarle que por informes que ha tenido este Departamento, todas las fábricas de ese Estado, así como las de Veracruz y Tlaxcala, cumplen con los acuerdos tomados en la Junta que se celebró el 20 de Enero ppdo., en la Secretaría de Gobernación.

El fin que persigue este Departamento, al dirigirse a todos los Industriales de la República, suplicándoles que nombren un representante para que tome parte en las discusiones que se están verificando en este Departamento con motivo de la adopción de una tarifa reformada, es, que al estar representadas todas las fábricas, los acuerdos que se tomen serán con la conformidad de los señores Propietarios, y tendrán que ser por lo tanto respetados. En vista de lo expuesto, me permito suplicarles nuevamente, se sirva nombrar lo antes que les sea posible su Delegado pues las juntas ya han principiado a celebrarse.

Protesto á usted mi atenta consideración.

México, Mayo 9 de 1912.

El Subdirector.

A los señores José González Soto y Hno.,

Apartado núm. 25,

Puebla.

Puebla, 11 de Mayo de 1912.

Sr. Director del Departamento del Trabajo,

México.

Muy distinguido Sr. nuestro:

Refiriéndonos a su atto. escrito No. 365 de fecha 9 del actual, nos permitimos manifestarle que ya sabíamos que casi todas las fábricas de los Estados de Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Distrito Federal, habían cumplido lo acordado en la junta celebrada en la Secretaría de Gobernación el día 20 de Enero ppdo. poco más ó menos, pero lo que deseamos saber es si las del resto del país han aumentado el 10% en los jornales y disminuido las horas de trabajo, como se combinó.

Anticipándole las más expresivas y cumplidas gracias, quedamos pendientes de su contestación, y nos repetimos a sus órdenes suyos afmos. attos. y SS. SS.

Rúbrica.

México, Mayo 13 de 1912.

Sres. José González Soto y Hno.
Apartado 25. Puebla.

Muy distinguidos amigos:

Tengo el gusto de corresponder á la muy atenta carta de Uds. de fecha 11 del mes en curso, para manifestarles, que esta Oficina no tiene datos para poder decirles con exactitud si todas las Fábricas de la República, cumplen ó nó, con los acuerdos que se tomaron en la Junta del 20 de Enero ppdo.

En algunas Fábricas que están ubicadas en los Estados del centro de la República, no cumplen dichos acuerdos; nos hemos dirigido á los propietarios, suplicándoles los pongan á la práctica, pero por contestación no han dicho que desde el momento en que no estuvieron representados en la Junta de Gobernación, no pueden cumplir lo acordado allí.

Para evitar todas estas dificultades en los arreglos subsecuentes, ya nos hemos dirigido á todas las fábricas de Hilados y Tejidos de la República, pidiéndoles que nombren su representante, á cuya petición han accedido la mayor parte.

Tengo el gusto de ofrecerme á las órdenes de Uds. como su afmo. atto. amigo y S.S.

Rúbrica.

Puebla, 14 de Mayo de 1912.

Sr. Lic. D. C. Moya Zorrila.
México.

Muy señor nuestro y distinguido amigo:

Hemos recibido su grata de ayer y vemos con sentimiento que esa Oficina carece de datos para poder decir-

nos con exactitud si todas las fábricas de la República cumplen con lo acordado en la Junta del 20 de Enero ppdo.

Le quedaríamos infinitamente agradecidos si se tomase la molestia de darnos los nombres que ese Departamento del Trabajo conozca, de las fábricas que según se sirve decirnos están ubicadas en el centro del país y no cumplen los referidos acuerdos, para que los industriales de Puebla trabajemos é inventemos alguna treta para hacer que los cumplan, redundando esto en favor de todos, tanto de industriales como de obreros.

Permítanos que le manifestemos, que según nuestra opinión la unificación de tarifas es muy difícil, por no decir imposible de conseguir, debido a circunstancias muy especiales. Cualquier nuevo acuerdo que se tomase no habría de ser llevado a cabo por todos, lo que principalmente a los industriales de Puebla y Tlaxcala nos perjudicaría doblemente. No queremos decir con esto que nos opongamos a que se mejore la situación del obrero, de ningún modo; somos partidarios de ello, pero desea-

mos, por ser de justicia, que se establezca la misma proporcional nivelación de tarifas y reglamentos que existían en todo el país antes del día 20 de Enero ppdo., lo que ese Departamento del Trabajo no dudamos puede conseguir.

Estamos muy agradecidos al Sr. Lic. D. Antonio Ramos Pedrueza por las gestiones que en favor nuestro hizo en el asunto que últimamente tuvimos con el Gobierno, del que le suponemos enterado, por lo que incondicionalmente nos ponemos a las órdenes de esa Oficina para lo que en la cuestión que venimos tratando pueda ocurrir-seles.

Próximamente nuestro don José irá a esa y tendrá el gusto de saludarlo personalmente y platicar con V. sobre el particular.

Quedamos entre tanto a las órdenes de V. suyos afmos. attos. amigos y SS. SS.

Rúbrica.

Apartado B. La formación del Comité Central de Obreros y la política del Departamento del Trabajo

Documento 11

Fondo Departamento del Trabajo, caja 14, exp. 3

Al C. Ministro de Fomento.

Presente.

Los suscritos miembros del Comité Central de la República ánte Ud. con el debido respeto manifestamos que:

En el pleno ejercicio de nuestros derechos de Ciudadanos que nos consede el artículo 9º de la Constitución y, con autorización como Delegado de las distintas *Fábricas del País*, ponemos en el superior conocimiento de Ud. que con fecha 13 del presente y en la casa número 152 de la 8ª Calle de Capuchinas ha quedado instalado el Comité que será nuestro representante en ésta Capital en todos los asuntos de interés para la agrupación Obrera siendo el personal que lo forman los CC. Benjamín Mesa (Presidente) Rafael Silva (Secretario 1º) Agustín Vara (Secretario 2º) Luis M. López (Tesorero) primer vocal, Vicente Estrada, 2º José Otañez, 3º Lázaro Pérez, 4º Gonzalo López, y 5º Juan Olivares;

Confiadamente esperamos de su autorizada representación, un patriótico apóyo para alcanzar por medio de la unión y el más completo Orden nuestro progreso material é intelectual.

Protestamos á Ud. nuestra franca adhesión y respeto.

Patria Fraternidad y Justicia

México, D.F. 16 de 1912.

Por las Fábricas de Orizaba José Mª Mendoza

Por las del E. de Puebla José Otañez

Por el E. de Méx. Juvencio Ruíz

Agustín Vara

Por el D.F. Lázaro Pérez
Vicente Estrada

Por Atlixco Rafael Silva

Por Querétaro José D. Pérez

Por Metepec Evaristo E. Peña
Juan A. Olivares

Por Río grande (Jalis) Santos Pérez

Luis López

El comite Central de 69 Fábricas unidas

Benjamín H. Meza
Agustín Vara

Rafael Silva
Luis López
Tesorero

Vócal 1º Vicente Estrada

Vócal 2º José Otañez

Vocal 3º Lázaro Pérez

Vocal 4º
Vocal 5º Juan A. Olivares

Se recibió hoy en esta Secretaría el ocurno de Uds, fechado el 1º del presente, en el que como Delegado de las Distintas Fábricas del País expresan que ha quedado instalado en la casa número 152 de la 8a. calle de Capuchinas el Comité que será su Representante en esta Ca-